REF: EJECUTIVO
DTE: LAMAR INGENIERIAS.A.S.
DDO: CONSTRUCCIONES ROA ZAPATA S.A.S
RAD: 760014003005-2020-00452-00

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a:

1.- Efectuar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada **CONSTRUCCIONES ROA ZAPATA S.A.S** a favor de la parte demandante LAMAR INGENIERIA S.A.S.**,** dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	$2.600.000,o
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	$0
TOTAL	$2.600.000.o

Santiago de Cali, julio 8 de 2022.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria
02

REF: EJECUTIVO
DTE: LAMAR INGENIERIAS.A.S.
DDO: CONSTRUCCIONES ROA ZAPATA S.A.S
RAD: 760014003005-2020-00452-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 14 de julio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto De Tramite No. 1080
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaría del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. **116** DE HOY **15/07/2022** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
01

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ade8788dc003fb574856ff6672f09da2edac494a32487cb6b6c8ac57f00288cc**
Documento generado en 14/07/2022 03:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica